



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00187-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **BANCO W S.A.** contra **JOSE LUIS BECERRA MORA**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

El vehículo de placas WML388 tiene las siguientes características:			
Placa:	WML388	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2016
Color:	AMARILLO	Servicio:	Público
Carrocería:	SEDAN	Motor:	G4FCEH312970
Serie:		Línea:	CERATO LX
Chasis:	8LCFT4113GE004679	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	8LCFT4113GE004679	Puertas:	4

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al Banco W S.A. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco W S.A.

Se reconoce personería al abogado Juan Eduardo Martínez Cuacialpud, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 43 del 12 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704a09dc81f877eaf00276d3891b6aab0e38d313994d60d4578dc75d43225d6e**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>